

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20535 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se concede prórroga de la autorización de circulación concedida a un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MACH-155», de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, sistema electrónico, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1977 y autorizado a introducir modificación no sustancial en 24 de abril de 1980.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Baldomero Gil Román, con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 751-A, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MACH-155», de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, sistema electrónico, aprobada para un plazo de validez de dos años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1978) y autorizado a introducir modificación no sustancial en 24 de abril de 1980,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automática, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la autorización temporal otorgada por un plazo de validez de dos años al prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MACH-155», de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, sistema electrónico, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1978) y autorizado a introducir modificación no sustancial en 24 de abril de 1980, por un nuevo plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa (31-12-90).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1978) y modificaciones no sustanciales autorizadas en 24 de abril de 1980.

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1990, el interesado, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica nueva prórroga de circulación del referido prototipo de balanza automática de mesa.

Cuarto.—En las series correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

20536 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone la aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, doble monofásicos y de doble aislamiento marca «Siemens», tipo «7 BA 52», para tensión de 2 x 127/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10, 15, 20 y 30 A., de tres hilos, para energía activa.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 2, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de con-

tadores eléctricos, doble monofásicos y de doble aislamiento, marca «Siemens», tipo «7 BA 52», para tensión de 2 x 127/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10, 15, 20 y 30 A., de tres hilos, para energía activa, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de los aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa (31-12-90), los cuatro prototipos de contadores eléctricos, doble monofásicos y de doble aislamiento, marca «Siemens», tipo «7 BA 52», para tensión de 2 x 127/220 V. y 50 Hz., en intensidades de 10, 15, 20 y 30 V., de tres hilos, para energía activa, y cuyos precios máximos de venta serán de siete mil quinientas cuarenta y nueve (7.549) pesetas; ocho mil ciento dos (8.102) pesetas; ocho mil seiscientos sesenta y una (8.661) pesetas, y nueve mil doscientas cinco (9.205) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31-12-90), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en una placa indicadora las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Casa constructora, o marca de los contadores, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación del contador, que deberá coincidir con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser usados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se han de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

20537 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de clasificadora ponderal, marca «ICORE-2000», de la clase de precisión media, de alcance máximo cinco kilogramos, con célula de carga.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Coprma, Limitada», con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 56, en solicitud de aprobación de un prototipo de clasificadora ponderal, marca «ICORE-2000», de la clase de precisión media, alcance máximo de cinco kilogramos, con célula de carga, fabricada en Estados Unidos de América por «Acurex Corporation Icore Division».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Coprira, Limitada», y por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1983 (treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres), el prototipo de clasificadora ponderal, marca «CORE-2000», de la clase de precisión media, alcance máximo cinco kilogramos, con célula de carga y cuyo precio máximo de venta será de un millón ochocientos setenta y cuatro mil (1.874.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las clasificadoras ponderales correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad importadora, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 5 kg».
- Clase de precisión del aparato, con el símbolo: «Ⓞ».
- Fecha de aprobación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma «B. O. E.».
- Número de fabricación del aparato, serie, etc.

Cuarto.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el importador queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos vendidos durante su utilización, a efectos de ulterior prórroga o extinción de la autorización que se concede.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1983, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—En las series correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

20538 ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de báscula-puente, con células de carga, marca «Asea», modelo «QUVS-210», de 60 toneladas de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Asea Eléctrica, S. A.», con domicilio en Coslada (Madrid), calle de Alcarria, número 3, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula-puente, con células de carga, de la clase de precisión media, marca «Asea», modelo «QUVS-210», de 60 toneladas de alcance, dispositivo de tara, saltos de 20 kilogramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso en kilogramos y una impresora, de fabricación sueca.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los prototipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Asea Eléctrica, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (31-12-83), el prototipo de báscula-puente, con célula de carga, de la clase de precisión media, marca «Asea», modelo «QUVS-210», de 60 toneladas de alcance, dispositivo de tara, saltos de 20 kilogramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso en kilogramos y una impresora, y cuyo precio máximo de venta será de dos millones doscientas veinticinco mil (2.225.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas-puente correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en su panel, o en una placa debidamente remachada, las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad constructora y representante legal en España de la misma, con domicilio y teléfono.
- Denominación: «Báscula-puente automática».
- Alcance máximo, en la forma: «Max 60.000 kg».

Pesada mínima, en la forma: «Min 1.000 kg».
Escala de verificación y discontinuo, en la forma « $d_d = e = 20$ kg».
Escala de tara, en la forma: « $d_T = 20$ kg».
Clase de precisión, con el símbolo: «Ⓞ».
Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C».
Tensión y frecuencia de alimentación del aparato.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo, en la forma «B. O. E.».

Cuarto.—Por las circunstancias de que este prototipo está sujeto a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el importador queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización correspondiente que en la actualidad se concede.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31-12-83, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—En las series importadas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios ni elementos materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1980.

ARIAS SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

20539 ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, con célula de carga, marca «Rafels», modelo «BLME», de 12 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara de 2.595 gramos, escalones de cinco gramos, con indicación mediante cifras de cristal líquido del peso, precio, importe y tara.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Coll-Blanch, número 102, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, con célula de carga, marca «Rafels», modelo «BLME», de 12 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara de 2.595 gramos, escalones de cinco gramos, con indicación mediante cifras de cristal líquido del peso, precio, importe y tara, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de Aparatos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1976; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (31-12-83), el prototipo de balanza automática de mesa, con célula de carga, marca «Rafels», modelo BLME-12, de 12 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara de 2.595 gramos, escalones de cinco gramos, con indicación mediante cifras de cristal líquido de peso, precio, importe y tara, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está